

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia General

Nº 169-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 4 de diciembre de 2025.

VISTO:

Informe No 198-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe No 267-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A. de fecha 03 de diciembre de 2025, Informe No 387-2025-EPS BCA S.A.-GAF, de fecha 3 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo No 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe No 267-2025-ODP-EPS BARRANCA S.A., de fecha 03 de diciembre de 2025, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático vía Anulaciones y Habilitaciones por fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el cual requiere realizar la formalización de la nota modificatoria tipo III que a fin de brindar asignación presupuestal en las partidas que correspondan según solicitud de habilitación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe No 413-2025-OFIC.CONTABILIDAD-EPS BARRANCA S.A., INFORME No 414-2025-OFIC.CONTABILIDAD-EPS BARRANCA S.A., la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, informa que no se cuenta con saldo suficiente para cumplir con las obligaciones de pago mensuales a SUNASS, por conceptos de impuestos de acuerdo a la normativa sobre facturación y aportes por Regulación a la SUNASS Ley 27332, para los meses de Noviembre y Diciembre 2025 por S/ 21,345.00, como también con la obligación de pago mensual por concepto de impuesto a la renta de Tercera Categoría - SUNAT, para los meses de Noviembre y Diciembre 2025 por S/ 125,870.00, considerando que en ambas actividades empresariales operativas no cuenta con saldo suficiente para asumir dichas obligaciones de pago, siendo el importe total de 147,215.00 soles;

Que, mediante Informe No 109-2025/EQUIPO DE FINANZAS-EPS BARRANCA S.A., la especialista de Finanzas pone de conocimiento de manera reiterada que existe embargos ejecutados por conceptos de multas requeridas por la SUNASS, embargados a la cuenta del Fondo de Inversión de fecha 06.03.2025 (S/ 171,685.00 soles) y de fecha 16.04.2025 (S/ 13,749.00 soles), visto el informe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto no se cumplió con las fases del proceso presupuestal debido a que se ejecutó mediante la modalidad de ejecución de embargo, siendo importante certificar, comprometer y devengar dichos gastos, siendo el total de multas impuestas por el importe total de 185,433.00 soles. Como consecuencia de la multa impuesta en el Expediente N° 106-2023-PAS, multa de 31.81 UIT por la comisión de la infracción tipificada en el numerales 4.1, 4.2 y 4.3 del ítem A del anexo 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanciones, referida al incumplimiento del Índice de Cumplimiento Global, Índice de Cumplimiento Individual a nivel de EPS en las metas de gestión "incremento anual de nuevos medidores", "variación en agua no facturada", "relación de trabajo" y "actualización de catastro técnico de agua potable y alcantarillado" y al Índice de Cumplimiento Individual a nivel de localidad de Barranca en la meta de gestión "Incremento anual de nuevos medidores", del periodo de transición de noviembre 2018 a octubre 2019. Como consecuencia de la multa impuesta en el Expediente N° 092-2023-PAS, multa de 2.34 UIT por la comisión de la infracción tipificada en el numerales 35 y 38-A del ítem F del Anexo N° 4 del Reglamento General de Fiscalización y Sanciones, al no haber comunicado a la SUNASS dentro de los plazos establecidos, las interrupciones programadas o imprevistas de los servicios de agua potable y alcantarillado y la otra infracción no comunicar a los usuarios en caso de interrupciones imprevistas sobre la magnitud del problema, las razones que motivaron la interrupción y el momento de restablecimiento del servicio;

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 030-2025-EPS BARRANCA S.A./GAJ., la Gerente de Asesoría Jurídica, comunica la Resolución N° 1 de la ejecución coactiva y anexos, para el cumplimiento del requerimiento de pago a la SUNASS, por el importe de 9,083.00 soles. Como consecuencia de la multa impuesta en el Expediente N° 146-2023-PAS, multa de 1.58 UIT por la comisión de la infracción tipificada en el numeral 66 del ítem I del anexo N° 2 del TUO del Reglamento General de Fiscalización y Sanciones, al no haberse acreditado la implementación de 04 medidas correctivas: 1. No determinar dosis y concentración óptima de insumos químicos, 2. No garantizar la confiabilidad operativa del servicio, 3. No implementar las acciones necesarias para ejercer el control del proceso de desinfección y 4. No contar con el manual de operación y mantenimiento y programa de control de procesos de la PTAP los Molinos;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, habiendo evaluado la necesidad urgente presentada por la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, de la Especialista de Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica de la empresa, enmarcado en sus necesidades para el cumplimiento de las obligaciones de pago. Según indica GAF dichas anulaciones no implica el incumplimiento de las metas institucionales, informando, además, la necesidad de priorizar la modificación presupuestal vía Anulaciones/Habilitaciones por el importe total **341,731.00 soles**, de acuerdo al siguiente cuadro a detalle:

ANULACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0001	2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.13.05	0001	231512	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	9,800.00
02.01.13.06	0001	231512	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	29,069.00
02.01.13.06	0001	2319913	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes	14,431.00
02.01.13.09	0001	232421	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	27,300.00
02.01.13.12	0001	232721	Consultorías	600.00
02.01.13.12	0001	2327139	Servicios de Auditorias	6,000.00
				87,200.00

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 500552 COMERCIALIZACION SERV. COLATERALES

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
		2.3	BIENES Y SERVICIOS	
02.01.04.08	0002	231512	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00
02.01.04.08	0002	2319913	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes	19,400.00
02.01.04.11	0002	232451	De Vehículos	8,000.00
02.01.04.16	0002	232511	De Edificios y Estructuras	4,600.00
				37,000.00

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001176 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
02.01.04.23	0004	232632	Seguro de Vehículos	13,200.00
02.01.04.25	0004	231311	Combustibles y Carburantes	50,900.00
02.01.04.18	0004	23199199	Otros Bienes	5,780.00
02.01.04.18	0004	232731	Realizado por Personas Jurídicas	2,000.00
02.01.04.19	0004	23199199	Otros Bienes	5,000.00
02.01.04.19	0004	231512	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	6,000.00
02.01.04.19	0004	2319913	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes	7,000.00
02.01.04.20	0004	232221	Servicio de Telefonía Móvil	2,800.00
02.01.04.22	0004	2311115	Otros Materiales de Mantenimiento	8,400.00
02.01.04.22	0004	2311111	Para Edificios y Estructuras	7,900.00
02.01.04.22	0004	231611	De Vehículos	20,000.00
02.01.04.22	0004	232451	De Vehículos	13,000.00
02.01.04.27	0004	23271199	Servicios Diversos	5,890.00
				147,870.00



BARRANCA S.A.

GERENCIA GENERAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5001178 SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
02.01.05.08	0005	232471	De Maquinaria y Equipos	7,400.00
02.01.05.08	0005	2311115	Otros Materiales De Mantenimiento	12,000.00
02.01.05.08	0005	231611	De Vehículos	20,900.00
02.01.05.09	0005	232632	Seguro de Vehículos	19,900.00
02.01.06.04	0005	232421	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	9,461.00
				69,661.00
			TOTAL ANULACIÓN:	341,731.00

HABILITACIÓN:

ACTIVIDAD PRESUPUESTAL: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

Act. Ope.	Meta (MEF)	Esp. Gasto	Genérica/Específica	Soles
	0001	2.5	OTROS GASTOS	
02.01.13.02	0001	254111	Impuestos	147,215.00
02.01.13.02	0001	254131	Multas	194,516.00
			TOTAL HABILITACIÓN:	341,731.00

Que, se cuenta con el Acta de transferencia presupuestal esta refrendado por el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Operaciones y Gerente General, indicando "con el fin de contar con presupuesto disponible para el logro de los objetivos y metas de la Gerencia solicitante (Gerencia de Administración y Finanzas);

Que, de acuerdo al requerimiento y necesidad existente y detallada en el antecedente, la presente propuesta de modificación presupuestaria se realiza en aplicación de los artículos 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público - **Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Artículo 48. Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;**

Que, contando con la correspondiente autorización de esta Gerencia a requerimiento del área usuaria y en cumplimiento del **Artículo 15 Aprobación de modificaciones presupuestarias** de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, índice 15.2 **Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Acuerdo de Directorio o Resolución del Titular de la ETE cuando no tenga Directorio**, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE. En aquellos casos que la modificación sea aprobada por Acuerdo de Directorio, este debe contener el desagregado que señala el artículo 1 del modelo N° 01E/ETE de la citada directiva;

Por lo tanto, el jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. recomienda elevar el presente informe a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A., con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva y se apruebe la modificación presupuestaria en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante INFORME N° 198-2025-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerencia General eleva los informes a la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS BARRANCA S.A. con la finalidad de que en sesión se apruebe la nota modificatoria presupuestaria respectiva en el rubro RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, conforme al siguiente detalle:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:

ANULACIÓN:

231512	Meta 0001	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	38,869.00
232421	Meta 0001	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	27,300.00
232721	Meta 0001	Consultorías	600.00
2319913	Meta 0001	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	14,431.00
2327139	Meta 0001	Servicios de Auditorías	6,000.00
231512	Meta 0002	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00
2319913	Meta 0002	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	19,400.00
232451	Meta 0002	De Vehículos	8,000.00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

232511	Meta 0002	De Edificios y Estructuras	4,600.00
231311	Meta 0004	Combustibles y Carburantes	50,900.00
231512	Meta 0004	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	6,000.00
231611	Meta 0004	De Vehículos	20,000.00
2311111	Meta 0004	Para Edificios y Estructuras	7,900.00
2311115	Meta 0004	Otros Materiales de Mantenimiento	8,400.00
2319913	Meta 0004	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	7,000.00
23199199	Meta 0004	Otros Bienes	10,780.00
232221	Meta 0004	Servicio de Telefonía Móvil	2,800.00
232451	Meta 0004	De Vehículos	13,000.00
232632	Meta 0004	Seguro de Vehículos	13,200.00
232731	Meta 0004	Realizado por Personas Jurídicas	2,000.00
23271199	Meta 0004	Servicios Diversos	5,890.00
231611	Meta 0005	De Vehículos	20,900.00
2311115	Meta 0005	Otros Materiales De Mantenimiento	12,000.00
232421	Meta 0005	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	9,461.00
232471	Meta 0005	De Maquinaria y Equipos	7,400.00
232632	Meta 0005	Seguro de Vehículos	19,900.00
Total Anulación		S/	341,731.00

CRÉDITO:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCION CENTRAL	
PRODUCTO/PROYECTO	: SIN PRODUCTO	
ACT/AI/OBRA	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
SECUENCIA FUNCIONAL	: META 0001	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DEL GASTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DEL GASTO	: 2.5 Otros Gastos	
	254111 Impuestos	147,215.00
	254131 Multas	194,516.00
Total Crédito		S/
		341,731.00

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 010-2025 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 04.12.25 se aprueba la Nota Modificatoria Tipo III (Anulaciones y Habilitaciones) Recursos Directamente Recaudados y se dé el trámite correspondiente de acuerdo a normativa vigente;

Con el visto de la Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la EPS BARRANCA S.A. para el año 2025, por el monto de S/ 341,731.00 (trescientos cuarenta y un mil con setecientos treinta y uno con 00/100 Soles), en cumplimiento del acuerdo del Acta de Sesión Extraordinaria N° 010-2025 de la Comisión de la Dirección Transitoria de la EPS Barranca S.A. de fecha 4.12.2025, de conformidad con el siguiente cuadro:

RUBRO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:
ANULACIÓN:

231512	Meta 0001	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	38,869.00
232421	Meta 0001	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	27,300.00
232721	Meta 0001	Consultorías	600.00
2319913	Meta 0001	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	14,431.00
2327139	Meta 0001	Servicios de Auditorias	6,000.00
231512	Meta 0002	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	5,000.00
2319913	Meta 0002	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	19,400.00
232451	Meta 0002	De Vehículos	8,000.00
232511	Meta 0002	De Edificios y Estructuras	4,600.00
231311	Meta 0004	Combustibles y Carburantes	50,900.00
231512	Meta 0004	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	6,000.00
231611	Meta 0004	De Vehículos	20,000.00
2311111	Meta 0004	Para Edificios y Estructuras	7,900.00

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2311115	Meta 0004	Otros Materiales de Mantenimiento	8,400.00
2319913	Meta 0004	Libros, Diarios, Revistas y Otros Bienes No Vinculados a Enseñanza	7,000.00
23199199	Meta 0004	Otros Bienes	10,780.00
232221	Meta 0004	Servicio de Telefonía Móvil	2,800.00
232451	Meta 0004	De Vehículos	13,000.00
232632	Meta 0004	Seguro de Vehículos	13,200.00
232731	Meta 0004	Realizado por Personas Jurídicas	2,000.00
23271199	Meta 0004	Servicios Diversos	5,890.00
231611	Meta 0005	De Vehículos	20,900.00
2311115	Meta 0005	Otros Materiales De Mantenimiento	12,000.00
232421	Meta 0005	De Edificaciones, Oficinas y estructuras	9,461.00
232471	Meta 0005	De Maquinaria y Equipos	7,400.00
232632	Meta 0005	Seguro de Vehículos	19,900.00
Total Anulación		S/	341,731.00

CRÉDITO:

CATEGORIA	: ACCION CENTRAL	
PRESUPUESTAL	: SIN PRODUCTO	
PRODUCTO/PROYECTO	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	
ACT/AI/OBRA	: META 0001	
SECUENCIA FUNCIONAL	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
CATEGORIA DEL GASTO	: GASTOS PRESUPUESTARIOS	
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2.5 Otros Gastos	
GENERICAS DEL GASTO	254111 Impuestos 254131 Multas	147,215.00 194,516.00
Total Crédito		S/ 341,731.00

ARTICULO 2º.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS BARRANCA S.A. efectuar el registro de la presente modificación aprobado bajo los procedimientos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO 3º.- DISPONER que la EPS BARRANCA S.A. cumpla con remitir copia del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

ING. JOSE LUIS MENDOZA SANCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS BARRANCA S.A.